UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio
Costa Rica, América Central

VICERRECTORIA DE DOCENCIA

RESOLUCION N°3485-87

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 50, 197 y 200 del Estatuto Orgánico, previo acuerdo del 9 de abril de 1986 de la Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina, resuelve:

1. Sean impartidos, con carácter de programas de formación conducentes a un diplomado terminal, las siguientes carreras cortas que viene ofreciendo la Sección de Tecnologías Médicas de la Escuela de Medicina:

- Técnicas de Citología
- Técnicas de Histología
- Técnicas de Medicina Nuclear
- Técnicas de Radiología
- Técnicas de Saneamiento Ambiental
- Terapia Respiratoria
- Registros Médicos y Estadísticos de Salud
- Terapia Física y Reahabilitación
- Terapia de la Voz y Lenguaje
- Terapia Ocupacional
- Anestesia

2. En todos los casos anteriores, los planes de estudio no superarán (90) créditos ni seis (6) ciclos lectivos y quedan sujetos de aprobación por parte de la Vicerrectoría de Docencia.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio
Costa Rica, América Central

RESOLUCION N° 3485-87

3. El ingreso de estudiantes a estos diplomados se regirá por lo que establecen los artículos 180, inciso a y 190 del Estatuto Orgánico.

Lo anterior no tiene otras implicaciones presupuestarias. Rige a partir del segundo ciclo lectivo de 1987.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Janina Del Vecchio de Hidalgo
Vicerrectora de Docencia

lha

cc: Escuela de Medicina
Sección de Tecnologías Médicas
Oficina de Registro
Centro de Evaluación Académica
Archivo.
Gaceta Universitaria

Universidad de Costa Rica
Vicerrectoría de Docencia